



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 1714 (Original 436)**

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia de Salta y sus decretos reglamentarios (Documentos compilados y anotados por el Dr. RAÚL FIORE MOULÉS, complementarios de la colección de Gavino Ojeda)

Aprobando una transacción celebrada entre el Gobierno de la Provincia y De los Ríos, Usandivaras Hnos., y Cía.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Apruébase la transacción convenida entre el Poder Ejecutivo de la Provincia con “De los Ríos, Usandivaras Hermanos y Cía.” (en liquidación) en los términos establecidos en el decreto de fecha 12 de abril del corriente año.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se hará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a veintisiete días de Julio del año mil novecientos treinta y siete.

**ALBERTO B. ROVALETTI – J. Matorras Cornejo – Adolfo Aráoz – Mariano F. Cornejo.**

Por tanto:

Salta, 31 de Julio de 1937.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS – Carlos Gómez Rincón.**